Domicilio: Avenida de la Reina Victoria, 39-1, 39004 Santander (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Asón.

Nombre y código del río de confluencia: Asón - 1/1200.

Caudal solicitado: 0,0000 litros por segundo.

Punto de emplazamiento: Ramales de la Victoria.

Término municipal y provincia: Ramales de la Victoria (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Expediente de autorización para la construcción de tres bloques de viviendas en zona de policía de cauces de la margen derecha del río Asón, en Ramales de la Victoria, término municipal de Ramales de la Victoria (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Ramales de la Victoria o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1-2.º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 13 de marzo de 2006.–El secretario general, PD, el jefe de Servicio (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.

06/3517

7.3 ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Trabajo

Información pública del depósito de los Estatutos de la Agrupación de Defensa Sanitaria Ganadera Hoznayo, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19/77 de 1 de abril y R.D. 873/77 de 22 de abril, se hace público que en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección General de Trabajo de Cantabria, a las trece horas del día 16 de marzo de 2006, han sido depositados los Estatutos de la Arupación de Defensa Sanitaria Ganadera Hoznayo. Su ámbito territorial es la Región de Cantabria, integrándose su ámbito profesional por los ganaderos criadores de ganado vacuno lechero, siendo los firmantes del Acta de Constitución don Avelino Diego Gómez, con DNI número 72.029.048 V, don Andrés Lavín Monet, con DNI número 72.028.096 P, don José Antonio Cobo Fernández, con DNI número 72.033.899 S, doña Cristina Diego Gómez, con DNI número 20.217.656 N y don Santiago Lavín Cobo, con DNI número 13.756.648 A.

Santander, 28 de marzo de 2006.–La jefa de Relaciones Laborales, María Josefa Diego Revuelta.

06/4258

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Dirección General de Inspección y Calidad de Servicios

Resolución conjunta del director general de Inspección y Calidad de los Servicios, del director general de Cultura y del secretario general de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se implanta el Manual de Procedimiento para la Inclusión de Bienes en el Registro General de Patrimonio Cultural de Cantabria.

Dentro del «Plan Marco 2005-2007 de Modernización de los Servicios de la Administración del Gobierno de Cantabria», se ha procedido al análisis, simplificación y rediseño de los procedimientos administrativos tendentes a la inclusión en el Registro General de Patrimonio Cultural de:

– Bienes de Interés Cultural (BIC).

– Bienes de Interés Local (BIL).

– Bienes Inventariados.

El «Manual de procedimiento de inclusión de Bienes en el Registro General del Patrimonio Cultural de Cantabria» ha sido elaborado conjuntamente por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte y la Dirección General de Inspección y Calidad de los Servicios y contiene la descripción detallada de los trámites que deben seguirse para tal inclusión. Con ello se persigue la consecución de una serie de objetivos, como son:

– Reducir los plazos de tramitación.

– Normalizar los impresos que los ciudadanos deben cumplimentar.

– Uniformar las rutinas de trabajo, detallando las acciones a realizar en cada fase.

– Informatizar los procedimientos y la gestión de los documentos en la sucesivas fases del procedimiento

– Mejorar la coordinación entre las unidades que intervienen.

– Identificar a los responsables en cada una de las fases de cada procedimiento.

– Aumentar la eficiencia de los empleados a través de pautas de trabajo claramente especificadas y normalizadas.

– Facilitar el control interno de la gestión.

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas a la Dirección General de Inspección y Calidad de los Servicios por el Decreto 119/2004, de 24 de octubre, de estructura orgánica de la Presidencia del Gobierno y de estructura orgánica y de modificación de las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo y las atribuidas a la Dirección General de Cultura y la Secretaría General de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte en virtud de lo establecido en el Decreto 26/1996, de 28 de marzo, de estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte se adopta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Primero.- Ordenar la publicación del «Manual de procedimiento de inclusión de Bienes en el Registro General del Patrimonio Cultural de Cantabria» en el Boletín Oficial de Cantabria y en las páginas web institucionales tanto del Gobierno de Cantabria (http://www.gobcantabria.es) como de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte (http://www.culturadecantabria.es) y http://www.conseriactdcantabria.com), incluyendo el anexo relativo al modelo de solicitud de inclusión de bienes en el Registro General de Bienes de Interés Cultural, en el Catálogo de Bienes de Interés Local o en el Inventario General de Patrimonio Cultural de Cantabria, a los efectos previstos en el artículo 70.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.- Ordenar la puesta a disposición de los ciudadanos, que deseen consultarlos, de varios ejemplares del manual, con todos sus anexos, en las dependencias del Servicio de Patrimonio Cultural de la Dirección General de Cultura.

Tercero.- Ordenar la inmediata aplicación del citado Manual por el Servicio de Patrimonio Cultural de la Dirección General de Cultura, a los procedimientos incoados a partir de la publicación de la presente resolución, y a los incoados con anterioridad a esa fecha, a partir de la fase en la que éstos se encuentren.

Cuarto.- Asumir, dentro de las respectivas competencias, el control del cumplimiento de la presente resolución y de la correcta aplicación del Manual.

Santander , 24 de febrero de 2006.–El director general de Inspección y Calidad de los Servicios, Ramiro Luis Bedia Miguel.–El director general de Cultura, Justo Barreda Cueto.–El secretario general de Cultura, Turismo y Deporte, José Manuel Arenal González.